NOTA DNCP/DNC/N° 25769 /2017

Asunción, 11 de octubre de 2017

Señor
Abog. Julián Patiño, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presente:

REF.: ADENDA N° 1 - LCO N° 15/17 "REACONDICIONAMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330832 EN FECHA (10/10/17) ID N° 328096.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En cuanto a las modificaciones de los plazos de "Tope de consultas, Presentación y Apertura de Ofertas", para las adendas posteriores, solicitamos indicar que dichas modificaciones se encuentran en el SICP, en atención a que las IAO mencionadas en la Adenda remitida, ya no se encuentran en el PBC estándar.
2. En la sección VI – Formularios, observamos que los formularios N° 3 y 5, no se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para "*Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios*" – 8va. Versión. (Reiteración)
3. En cuanto a la Sección VI –Formularios, remitida como Adenda, solicitamos a la Convocante, indicar claramente las modificaciones que fueron realizadas en los mismos y remitir solo aquellos formularios que fueron modificados, a fin de evitar duplicar las secciones del Pliego de Bases y Condiciones que ya se encuentran publicadas en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Eduardo Irigoyen
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py